



Oficio **AMC-OFI-0006448-2018**

Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 30 de enero de 2018

**Señor**  
**FREDDY QUINTERO MORALES**  
**CONTRALOR DISTRITAL**  
**CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA**  
**PIE DE LA POPA, CALLE 30 No. 19A-09- CASA MORAIMA**  
**Cartagena**

**Asunto: Remisión Plan de Mejoramiento Auditoria Modalidad Especial – Sistema de Alumbrado Público Vigencia 2016.**

Cordial saludo,

Mediante el presente, remitimos plan de Mejoramiento para su respectiva suscripción ante la Contraloría Distrital de Cartagena, teniendo en cuenta el cumplimiento de la Resolución 104 de 2017, el documento contiene las acciones de mejoras propuestas por el Distrito, con el fin de subsanar, prevenir y eliminar la causa que originaron los hallazgos derivados en la Auditoria Modalidad Especial del Sistema de Alumbrado Público vigencia 2016.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Anexo Plan de Mejoramiento diligenciado en medio físico cuatro (4) folios y Magnético (CD)

Atentamente,

**SERGIO LONDOÑO ZUREK**  
Alcalde Distrital de Cartagena

VoBo. Milton Pereira Blanco  
Jefe Oficina Jurídica

Vo.Bo. Juan Carlos Frias Morales  
Jefe Oficina Control Interno Distrital

Revisó. Clara Calderon Muñoz  
Secretaria de Infraestructura Distrital

Proyectó. Norma Romero Vargas  
Asesor Externo S.I.D.

2/1  
30-01-2018  
v. 30 p. 14



No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
1 vig 16	<p>En relación con la Supervisión se evidenciaron deficiencias en la labor de seguimiento, con base en la respuesta al requerimiento a la administración, al sustentar esta solo en los informes de Interventoría y el seguimiento a la parte operativa del contrato, evidenciándose ausencia de posición por parte del Distrito respecto de los aspectos relevantes como excedentes o no a favor del Distrito, incumplimiento de regulación aplicable, tratamiento de la cartera por concepto de no pago del impuesto de alumbrado público, inexistencia o no actualización de los inventarios entre otros.</p> <p>Lo anterior denota falencias en los mecanismos de seguimiento y control de la administración Distrital.</p>	<p>Instaurar un comité mensual interinstitucional entre la Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Hacienda, Oficina de Servicios Públicos, Oficina Jurídica, Secretaría de Hacienda y la Interventoría en el cual emitirá las conclusiones, acciones y recomendaciones a la Administración Distrital o quien represente a esta como supervisión del Contrato de Concesión de Alumbrado Público, tomando como base el informe mensual emitido por la Interventoría QBM2.</p>	Secretaría de Infraestructura	Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Hacienda, Interventoría QBM2, oficina de jurídica.	28/02/2018	31/12/2018	12,00	Actas de comites, especificandi las tareas asignadas a cada una de las dependencias de acuerdo a las recomendaciones sugeridas.	
2 vig 16	<p>Por la falta de supervisión y mecanismos de control en la administración distrital se evidencian debilidades en el seguimiento y cumplimiento de los Planes de Mejoramientos suscritos con la Contraloría Distrital de Cartagena atinentes al Sistema de Alumbrado Público de la ciudad, en la medida que se incumplen y ante el incumplimiento no se suscriben nuevas acciones tendiente a subsanar las causas de los hallazgos, para ser incorporadas a los planes de mejoramientos vigentes para su seguimiento.</p> <p>Lo anterior genera como consecuencia que persistan las causas que generan los hallazgos y no se de una mejora continua dentro de la Administración Distrital de Cartagena.</p>	<p>Instaurar un comité mensual interinstitucional entre la Secretaría de Infraestructura, Oficina de Servicios Públicos, Oficina Jurídica, Secretaría de Hacienda, Interventoría supervisado por la oficina de control interno, en el cual emitirá las conclusiones, acciones y recomendaciones a la Administración Distrital o quien represente a esta, como supervisión del Contrato de Concesión de Alumbrado Público, tomando como base el informe mensual emitido por la Interventoría QBM2. En los que se establecieron compromisos y se les hará seguimiento periódico, verificando el cumplimiento con las evidencias que cada uno de los responsables debe aportar.</p>	Secretaría de Infraestructura	Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Hacienda, Interventoría QBM2, oficina de jurídica, control interno	28/02/2018	31/12/2018	12,00	Informe de seguimiento a los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría Distrital atinente al Sistema de Alumbrado Público de la ciudad.	
3 vig 16	<p>Dentro del proceso auditor se evaluó el Sistema de Control Interno aplicado al Sistema de Alumbrado Público, el cual solo enfoca las auditorías internas practicadas dentro del seguimiento a los informes generados por la interventoría del contrato "QBM2" con sujeción a sus obligaciones contractuales y recordos de verificación de trabajos efectuados en compañía de funcionarios de la firma interventora, dejando de lado la evaluación al sistema aplicado dentro del contrato de concesión y el mismo contrato de interventoría, al mismo tiempo, de las actuaciones de supervisión.</p> <p>A juicio de esta Comisión, la oficina de Control Interno restringe el alcance de la evaluación ya que se limita a evaluar el contrato de concesión a través de los informes de interventoría; se trata de dos contratos distintos dentro del sistema de alumbrado público y ambos deben ser evaluados. La OACI evalúa la concesión teniendo en cuenta solo los informes del interventor y recorridos en compañía de este a efectos de verificar el cumplimiento operativo.</p> <p>Lo anterior denota una debilidad manifiesta en la función evaluadora, en la medida que la orientación de dicha evaluación viene determinada por lo expresado en el informe de interventoría.</p>	<p>Realizar el seguimiento a la evaluación del sistema de alumbrado público por cada una de las dependencias delgadas para la supervisión de los contratos de Concesión de Alumbrado Público e Interventoría.</p>	Oficina Asesora de Control Interno-OACI	Oficina Asesora de Control Interno-OACI	28/02/2018	31/12/2018	3	Informe cuatrimestral de valoración del proceso auditor del sistema de Alumbrado Público	
4 vig 16	<p>En el desarrollo del proceso auditor la administración Distrital suministró para la vigencia auditada un Plan Anual de Servicios de Alumbrado Público de manera general, evidenciando que no cumplen con los requisitos estipulados en el artículo 5 del Decreto No. 2424 del 18 de julio de 2006, al no contemplar entre otros la expansión del mismo, a nivel de factibilidad e ingeniería de detalle, armonizado con el Plan de Ordenamiento Territorial y con los Planes de expansión de otros servicios públicos, cumpliendo con las normas técnicas y de uso eficiente de energía que para tal efecto expida el Ministerio de Minas y Energía. Lo anterior denota deficiencia en los procesos de Planeación y en los Sistemas de Control y Supervisión del Distrito de Cartagena, lo que afecta la concordancia del sistema de alumbrado público con el POT, Planes de Desarrollo Distritales, así como la eventual calidad en la prestación del servicio.</p>	<p>Establecer un comité de planeación del Sistema de Alumbrado donde participen las Secretarías de Planeación, Secretaría de Hacienda, Secretaría General, Concesión de Alumbrado Público e Interventoría del contrato de concesión de Alumbrado Público con el fin de establecer la planificación, desarrollo y control del plan anual del sistema que contemple las expansiones y modernizaciones del mismo, a nivel de factibilidad e ingeniería de detalle, armonizado con el plan de ordenamiento territorial y con los planes de expansión de los otros servicios.</p>	Secretaría de Infraestructura	Secretaría de Planeación, Secretaría de Infraestructura, Secretaría General, Concesión de Alumbrado Público e Interventoría del contrato de Alumbrado Público	28/02/2018	31/12/2018	1,00	Plan anual de Alumbrado Público ajustado a la norma.	



5 vlg16	<p>En desarrollo del proceso auditor se evidenció la existencia de un censo de carga, es decir, número de luminarias con sus respectivas potencias, y no un inventario actualizado conforme lo establecido en el parágrafo del artículo 4 de la resolución CREG 043 del 23 de octubre de 1995. Además, este inventario debe estar valorizado a efectos entre otros, de un eficiente control de inventarios y hacer viable la aplicación de la Resolución CREG 123 de 2011, servir de base para iniciar un nuevo proceso licitatorio en virtud de la finalización del plazo del contrato o cualquier otra decisión que tome la administración Distrital.</p> <p>Lo anterior denota deficiencias en los sistemas de control y supervisión por parte del distrito, al mismo tiempo que deficiencias en la interventoría.</p> <p>En desarrollo del proceso auditor se evidenció la existencia de un censo de carga, es decir, número de luminarias con sus respectivas potencias, y no un inventario actualizado conforme lo establecido en el parágrafo del artículo 4 de la resolución CREG 043 del 23 de octubre de 1995. Además, este inventario debe estar valorizado a efectos entre otros, de un eficiente control de inventarios y hacer viable la aplicación de la Resolución CREG 123 de 2011, servir de base para iniciar un nuevo proceso.</p>	Planificar y hacer seguimiento a la realización del Inventario del sistema de Alumbrado Público por parte del Concesionario de Alumbrado Público de Cartagena como quedo establecido en el acta del comité técnico de diciembre de 2017.	Secretaría de Infraestructura	Secretaría de Infraestructura e Interventoría del Contrato de Concesión de Alumbrado Público.	28/02/2018	31/12/2018	100%	Inventario del Sistema de Alumbrado Público de Cartagena.			
6 vlg16	<p>En cuanto a la cartera que se genera por el no pago del impuesto de alumbrado público, no se evidenciaron acciones de gestión de recuperación de la misma, lo anterior se sustenta al no identificar ingresos por este concepto dentro del sistema conforme los informes de fiducia, lo que podría representar pérdidas de recursos por este concepto, repercutiendo así en los Planes de Expansión.</p> <p>Lo anterior denota deficiencia en los sistemas de control y supervisión.</p>	Instaurar un comité mensual interinstitucional entre la Secretaría de Infraestructura, Oficina de Servicios Públicos, Oficina Jurídica, Secretaría de Hacienda y la Interventoría en la cual emitirá las conclusiones, acciones y recomendaciones a la Administración Distrital o quien represente a esta como supervisión del Contrato de Concesión de Alumbrado Público, tomando como base el informe mensual emitido por la Interventoría OBM2.	Secretaría de Hacienda.	Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Hacienda, Interventoría OBM2, oficina de jurídica	28/02/2018	31/12/2018	30%	CANTIDAD DE COMITES	Plan de gestión de cartera vencida del impuesto de Alumbrado Público.		
2 vlg15	<p>En relación con la supervisión se evidenciaron deficiencias en la labor de seguimiento, con base en el análisis de los informes presentados a la comisión, en los cuales se observó poca profundidad y ausencia de posición por parte del distrito respecto de los informes de interventoría. Por ejemplo, en lo referente a la observación hecha a la interventoría en relación con la interpretación de las gráficas financieras, no hubo ningún pronunciamiento, prueba de ello es que la administración no se ha pronunciado sobre la posición del interventor en la existencia de los excedentes manifestados por el interventor en la vigencia 2015. Lo anterior, denota falencia en los mecanismos de seguimiento y control de la administración distrital.</p>	Solicitar a la supervisión del contrato de concesión, la realización de informes en los que se contemplen temas, tales como la interpretación de las tablas y gráficas presentadas por la interventoría y emitir concepto financiero en relación con los excedentes de la vigencia 2015.	Secretaría de Infraestructura.	Secretaría de Infraestructura.	28/02/2018	31/12/2018	100%	Infoemes ajustados y concepto emitido.			
3 vlg15	<p>Por la falta de supervisión y mecanismos de control en la administración distrital se evidencian debilidades en el seguimiento y cumplimiento de los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría Distrital de Cartagena afines al sistema de Alumbrado Público de la ciudad, en la medida que se incumplen, reportan niveles nulos de avance trimestral y ante el incumplimiento no se suscriben nuevas acciones tendientes a subsanar las causas de los hallazgos, para ser incorporados a los planes de mejoramiento vigentes para su seguimiento. Lo anterior genera como consecuencia que persistan las causas que generan los hallazgos y no se dé una mejora continua dentro de la administración distrital de Cartagena.</p>	Instaurar un comité mensual interinstitucional entre la Secretaría de Infraestructura, Oficina de Servicios Públicos, Oficina Jurídica, Secretaría de Hacienda, Interventoría supervisado por la oficina de control interno. En el que se hará seguimiento a las acciones de mejora propuestas en los planes de mejoramiento suscrita con ocasión del proceso de auditoría realizado a la concesión de alumbrado público, establecer compromisos y se verificará su cumplimiento, en tiempo y forma, tal como fueron propuestas en el PM.	Control Interno	Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Hacienda, Interventoría OBM2, oficina de jurídica, control interno	28/02/2018	31/12/2018		4	Informe de seguimiento a los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría Distrital afines al Sistema de Alumbrado Público de la ciudad.		
4 vlg15	<p>Dentro del proceso auditor se evaluó el Sistema de Control Interno aplicado al Sistema de Alumbrado Público, evidenciándose que la Oficina Asesora de Control Interno dentro del rol "Evaluador", enfoca las auditorías ítemas practicadas dentro del seguimiento a los informes generados por la interventoría del contrato "OBM2" con sujeción a sus obligaciones contractuales, dejando de lado la evaluación a la supervisión al contrato de concesión. Siendo que esta función de supervisión es deficiente como se plasmó en el hallazgo No 2 del presente informe. A juicio de esta comisión, la oficina de control interno restringe el alcance de la evaluación ya que se limita a evaluar el contrato de concesión a través de los informes de interventoría y no tiene en cuenta la evaluación a la supervisión del contrato del sistema de alumbrado público. La OACI evalúa la concesión teniendo en cuenta solo los informes del interventor. Lo anterior denota una debilidad manifiesta en la función evaluadora, en la medida que la orientación de dicha evaluación viene determinada por lo expresado en el informe de interventoría, dejando de lado otros aspectos como la supervisión del mismo.</p>	Realizar el seguimiento a la supervisión del contrato de interventoría del contrato de Concesión de Alumbrado Público, con base en los informes emitidos por el interventor del contrato de concesión de alumbrado público.	Oficina Asesora de Control Interno-OACI	Oficina Asesora de Control Interno- OACI	28/02/2018	31/12/2018		3	Informe de seguimiento a la supervisión del contrato de interventoría del sistema de Alumbrado Público		

*CAH*


5 vig15	El flujo financiero proyectado no se ha ajustado periódicamente acorde a las exigencias y/o variables macroeconómicas de la actualidad. Evidenciándose que no ha sido revisado por los que intervienen en este proceso, esta situación se debe a la falta de seguimiento y monitoreo del contrato por parte del supervisor, lo que podría afectar el plan de expansión y mejoramiento del servicio, entre otros aspectos, que generarían perjuicios para la comunidad y el distrito, lo que es aún más grave debido a que la interventoría tiene como referente para sus respectivos análisis y pronunciamientos en relación al servicio de alumbrado público de la ciudad un flujo financiero totalmente distinto al que el concesionario está manejando basándose en el acuerdo 012 del 12 de agosto de 2002 que es el que se aplica para efectos de facturar mensualmente el impuesto de alumbrado público distrital. De continuar la situación así y a escasos dos años de la culminación de la concesión, podría el distrito verse envuelto en demandas legales por parte del concesionario, que ocasionaría probablemente detrimento al erario público.	Requerir a la Oficina Jurídica del Distrito con el fin de emitir un concepto sobre la diferencia en el flujo financiero proyectado y el real y establecer los criterios y herramientas que se deben establecer dentro del contrato de concesión del sistema de Alumbrado Público por el Distrito de Cartagena.C16	Secretaría de Infraestructura.	Oficina Jurídica, Secretaría de Infraestructura e Interventoría del Contrato de Concesión.	28/02/2018	31/12/2018	100%	Solicitud realizada y concepto emitido		
1 vig14	La administración distrital presuntamente carece de una gestión eficiente y acompañamiento para recaudar la cartera de Alumbrado Público, lo que estaría representando en promedio sesenta millones de pesos mensuales y que ello obedece a falta de monitoreo de la administración, lo que conlleva a menos recursos para planes de expansión.	Instaurar un comité mensual interinstitucional entre la Secretaría de Infraestructura, Oficina de Servicios Públicos, Oficina Jurídica, Secretaría de Hacienda y la Interventoría en el cual emitirá las conclusiones, acciones y recomendaciones a la Administración Distrital o quien represente a esta como supervisión del Contrato de Concesión de Alumbrado Público, tomando como base el informe mensual emitido por la Interventoría QBM2.	Secretaría Hacienda.	Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Hacienda, Interventoría QBM2, oficina de jurídica	28/02/2018	31/12/2018	12	Plan de gestión de cartera vencida del impuesto de Alumbrado Público.		
3 vig14	No ha habido una supervisión adecuada y un autocontrol por parte de los responsables de vigilar la ejecución de los planes de mejoramiento institucionales, por lo que no se cumplieron las acciones de mejoramiento vencidas y suscritas con el Organismo de Control, ocasionando retrocesos en el mejoramiento continuo de la gestión de la Concesión de Alumbrado Público y sus respectivos actores.	Instaurar un comité mensual interinstitucional entre la Secretaría de Infraestructura, Oficina de Servicios Públicos, Oficina Jurídica, Secretaría de Hacienda, Interventoría supervisado por la oficina de control interno; En el que se hará seguimiento a las acciones de mejora propuestas en los planes de mejoramiento suscrita con ocasión del proceso de auditoría realizado a la concesión de alumbrado público, establecer compromisos y se verificará su cumplimiento, en tiempo y y forma, tal como fueron propuestas en el PM.	Control Interno	Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Hacienda, Interventoría QBM2, oficina de jurídica, control interno	28/02/2018	31/12/2018	4	Informe de seguimiento a los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría Distrital atinente al Sistema de Alumbrado Público de la ciudad.		
6 vig14	En el paseo peatonal de la vía perimetral no hay luminarias y se relaciona el número de las mismas que hacían parte de la iluminación de la vía.	Evaluar la conveniencia técnica financiera de instaurar un plan de inversión en el sistema de Alumbrado Público en la vía perimetral.	Secretaría de Infraestructura	Secretaría de Infraestructura e Interventoría del Contrato de Concesión de Alumbrado Público.	28/02/2018	31/12/2018	100%	Concepto de Conveniencia.		
8 vig14	El flujo financiero proyectado no se ha ajustado periódicamente, acorde a las exigencias y/o variables macroeconómicas de la actualidad.	Requerir a la Oficina Jurídica del Distrito con el fin de emitir un concepto sobre la diferencia en el flujo financiero proyectado y el real y establecer los criterios y herramientas que se deben establecer dentro del contrato de concesión del sistema de Alumbrado Público por el Distrito de Cartagena.C16	Secretaría de Infraestructura	Oficina Jurídica, Secretaría de Infraestructura e Interventoría del Contrato de Concesión.	28/02/2018	31/12/2018	100%	Solicitud realizada y concepto emitido		
4 vig13	El Concesionario no cumple cabalmente con las normas de seguridad industrial, toda vez que sus instalaciones son utilizadas como oficina, taller, bodega de elementos de uso, elementos de alta densidad, cables, residuos ordinarios y peligrosos (luminarias, vidrios, balastros, entre otros), parqueadero; lo anterior se presenta por la falta de organización y descuido, lo que podría acarrear riesgos en la salud de los trabajadores y particulares.	Establecer en conjunto con la Interventoría del contrato de Concesión de Alumbrado Público un plan de seguridad industrial que sea implementado por la concesión y que mitigue los riesgos evidenciados por el ente auditor.	Secretaría de Infraestructura	Secretaría de Infraestructura e Interventoría del Contrato de Concesión de Alumbrado Público.	28/02/2018	31/12/2018	100%	Plan de seguridad implementado		
5 vig13	Las actas de expansión de febrero, abril, mayo de la vigencia auditada, reflejan un valor distinto en el párrafo del enunciado al relacionado en el detalle, lo anterior por errores administrativos en el proceso sumatorio, generando incertidumbre en las cifras presentadas por la concesión de alumbrado público.	Identificar y corregir las actas de expansión de febrero, abril y mayo de la vigencia 2013.	Secretaría de Infraestructura	Secretaría de Infraestructura e Interventoría del Contrato de Concesión de Alumbrado Público.	28/02/2018	31/12/2018	100%	Corrección de las actas de expansión de febrero, abril y mayo de la vigencia 2013.		
8 vig13	En el paseo peatonal de la vía perimetral se observó que en su gran mayoría no existen luminarias, presuntamente porque se las roban, por la falta de autoridad y/o delegación, situación que pone claramente en riesgo la integridad física de los transeúntes del mencionado sector.	Evaluar la conveniencia técnica financiera de instaurar un plan de inversión en el sistema de Alumbrado Público en la vía perimetral.	Secretaría de Infraestructura	Secretaría de Infraestructura e Interventoría del Contrato de Concesión de Alumbrado Público.	28/02/2018	31/12/2018	100%	Concepto de Conveniencia.		

*CCM*



10 vig13	La administración Distrital no mantiene una relación estrecha con el Concesionario a la hora de adjudicar obras que afecten la infraestructura de alumbrado público, tal es el caso del terraplén (puente de crespó) y paseo peatonal de manga, debido a deficiencias en la comunicación, ocasionando afectación del servicio que repercute directamente en la comunidad e inefectividad en el trabajo.	Establecer un comité de planeación del Sistema de Alumbrado donde participen las Secretarías de Infraestructura, Secretaría de Planeación, Secretaría General, Concesión de Alumbrado Público e Interventoría del contrato de concesión de Alumbrado Público con el fin de establecer la planificación, desarrollo y control del plan anual del sistema que contemple las expansiones y modernizaciones del mismo, a nivel de factibilidad e ingeniería de detalle, armonizado con el plan de ordenamiento territorial y con los planes de expansión de los otros servicios.	Secretaría de Infraestructura	Secretaría de Planeación, Secretaría de Infraestructura, Secretaría General, Concesión de Alumbrado Público e Interventoría del contrato de Alumbrado Público.	28/02/2018	31/12/2018	100%	Plan anual de Alumbrado Público		
12 vig13	Los componentes del flujo proyectado fueron indexados con el IPC de forma constante, es decir, con un índice de inflación del 18.5%; manteniéndolo de igual forma y para este caso puntual, dicho índice ha presentado una tendencia a la baja, encontrándose para la vigencia auditada en un 1.94%, por lo tanto, al comparar los resultados reales con los proyectados, se evidencian variaciones y/o desviaciones significativas; concluyéndose que el flujo financiero proyectado, no se ha ajustado periódicamente acorde a las exigencias y/o variables macroeconómicas de hoy, por lo tanto deberían ser revisadas por los que intervienen en este proceso (Distrito, Concesionario e Interventoría); esta situación se debe a la falta de seguimiento y monitoreo del contrato por parte del supervisor, lo que podría afectar el plan de expansión y mejoramiento del servicio, entre otros aspectos, que generarían perjuicios para la comunidad y el Distrito.	Requerir a la Oficina Jurídica del Distrito con el fin de emitir un concepto sobre la diferencia en el flujo financiero proyectado y el real y establecer los criterios y herramientas que se deben establecer dentro del contrato de concesión del sistema de Alumbrado Público por el Distrito de Cartagena.C16	Secretaría de Infraestructura	Oficina Jurídica, Secretaría de Infraestructura e Interventoría del Contrato de Concesión.	28/02/2018	31/12/2018	100%	Solicitud realizada y concepto emitido		
Elaboró: Sugey Osorio Isal			Cargo: P.U							
Revisó: FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA			Cargo: DIRECTOR TÉCNICO DE AUDITORIA FISCAL							
Aprobó: FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA			Cargo: DIRECTOR TÉCNICO DE AUDITORIA FISCAL							

SERGIO LONDOÑO ZUREK  
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias ( e )

  
CLARA CALDERÓN MUÑOZ  
Secretaría de Infraestructura